



## Ayuntamiento de Archidona

---

Expediente nº.: 1444 /2017

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Castillo  
EMPLEADA MUNICIPAL

### NOTIFICACIÓN

Por la presente, le participo que el **Pleno** de este Ilustre Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día **3 de agosto de 2017**, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

**“4º.-Expt. 1444/2017 Reconocimiento de compatibilidad para ejercicio de segunda actividad pública como Tesorera del Consorcio Parque Maquinaria ZN Málaga, a instancias de M<sup>a</sup> Ángeles García Castillo.-** Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura al siguiente dictamen emitido por la C.I. de Hacienda en sesión celebrada el día 31 de julio 2017:

“4.- Expt. 1444/2017 Reconocimiento de compatibilidad para ejercicio de segunda actividad pública como Tesorera del Consorcio Parque Maquinaria ZN Málaga, a instancias de M<sup>a</sup> Ángeles García Castillo.

La Alcaldía cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del expediente en el que consta la siguiente propuesta:

*“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL  
A: Comisión de Hacienda y personal, y Pleno.*

*Asunto.- Declaración de compatibilidad para ejercicio de Tesorería en Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.*

*Visto que la empleada municipal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles García Castillo, Tesorera de la Corporación, cuya toma de posesión se produjo el día 9 de junio de 2017, ha solicitado con fecha N<sup>o</sup> de registro: 2017-E-RC-2615 Fecha de registro: 26 de junio de 2017 solicitud para reconocimiento de compatibilidad para ejercicio de la Tesorería del Consorcio Parque Maquinaria.*

*Visto que se trata de una segunda actividad pública ya que el Consorcio se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Málaga estando conformado por Ayuntamientos y por la propia Diputación, no formando parte del mismo entidades privadas.*

*Conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, arts 3 y siguientes, se hace necesario la adopción de acuerdo sobre dicho reconocimiento de compatibilidad.*

Considerando que no queda mermado el fin público ni la jornada y horario laboral en este Ayuntamiento, que no se superan las cuantías ni importes establecidos en dicha ley ni en las Leyes de Presupuestos Generales en cuanto a las retribuciones de esa segunda actividad en el sector público,

Visto que el órgano competente es el Pleno a la vista del Artículo 9 L53/84, PROPONGO AL PLENO:

Primero.- Reconocer la compatibilidad a M.<sup>a</sup> Ángeles García Castillo para el desempeño de la segunda actividad como Tesorera del Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.

---

**Ayuntamiento de Archidona**

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



## Ayuntamiento de Archidona

---

Segundo.- Notificar a la interesada, dar traslado a Intervención, Oficina de Personal, Publicar en el Portal de Transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013 LTBG, y dar traslado al Consorcio P.M. para su conocimiento y efectos.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometida la misma a votación ordinaria, la Comisión dictamina su aprobación por unanimidad de los presentes (7 votos a favor: 4 PSOE, 2 IULVCA y 1 PP). Pase a Pleno.”

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (13 votos a favor: 7 PSOE, 5 IULVCA y 1 PP), coincidiendo con su número legal y suponiendo su mayoría absoluta, ratificar el dictamen.”**

A los efectos previstos en los arts. 40, 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8 y ss. y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante Pleno, ó en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos en Archidona, a fecha firma electrónica.

**EL SECRETARIO ACCDTAL.,**

Fdo.: Eduardo Aguilar Muñoz

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)*